



mas pues que entiendo que si podera haber, deberia esta
 tener sobre el Sr. Prud. o Prud. que hayan desad de cum-
 plimentar los acuerdos de que heba hecho referencia el
 q. habla, esperando se le libre Certificacion de esta propo-
 sicion y de su acuerdo

Y enterado el Ayuntamiento de conformidad decretó: Que respecto a
 los extras de Contribuciones de los años anteriores se proceda contra
 los mismos por apremio y execucion con arreglo a lo que se
 respecto a las fianzas prestadas por D. Manuel Olave como
 Cobrador de A. Contribuciones, Municipales, Subsidio Indus-
 trial y de Comercio y expedidos de Bulas, y D. Miguel Melga-
 res Alm. de obras publicas, se saque nota de todas las fincas
 a ellas sujetas para que los Regidores y demas concejales aqui
 se distribuyan, las examinen y den cuenta de lo que adviertan
 a fin de aprobarlas o reprobadas el Savad proximo veinte y
 uno de los corrientes: Que en cuanto a las que han de ser
 Antonio Garcia Patibera por los Cortes de la Alcabala del
 veinte y Simulacion, y D. Pedro Ignacio Odenas por el va-
 mo del Cacahao, se lleve a efecto lo decretado, intimandole
 de nuevo las presentar en el termino propio y perentorio de
 tercero dia: Y ultimamente que al depositario del dho D. Pedro
 Odenas se le ponga el apremio anteriormente decretado,

(Handwritten flourish)